



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1.221

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "**PAGO PROVEEDORES**", que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba conforme lo dispuesto en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que en pago de crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo en garantía de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad de Quilino en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 68.750) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4º: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5º: FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales-.

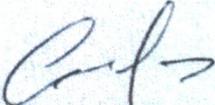
Artículo 6º: EXÍJASE a la Sra. Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Promulguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

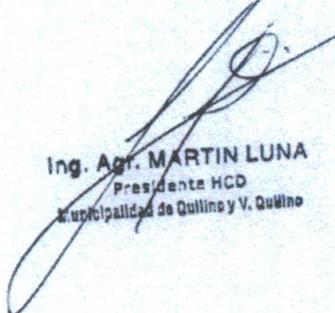


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ANEXO I - PROYECTO DE FINANCIAMIENTO

"PAGO PROVEEDORES"

ASPECTO PREVIO - DIAGNOSTICO: Necesidad de proceder a cancelar las acreencias con proveedores locales.

AREA: Tesorería Municipal.

COSTO - PRESUPUESTO: El presupuesto se estima en Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente

**COMITÉ COORDINADOR FONDO PERMANENTE PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

MINISTERIO DE GOBIERNO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **Mabel Alejandra GODOY**, DNI N° 22.898.234, Intendente Municipal de la Localidad de QUILINO, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Argentina N° 227 de dicha Localidad, tiene el agrado de dirigirse a Ud., al tiempo que viene a solicitar un préstamo al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso a continuación:

- Monto solicitado la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000)
- Proyecto de Financiamiento: **"PAGO PROVEEDORES"**



HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

- Plazo de devolución en un total de **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales.**
- Tiempo previsto para la ejecución total de los proyectos: treinta (30) días

De conformidad a la reglamentación vigente, adjunto a esta solicitud: **1.** Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

**FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

-Proyectos: Proyectos de Financiamiento: Proyecto de **“PAGO
PROVEEDORES”**

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO, DEPTO.
ISCHILIN -

Representante Legal: MABEL ALEJANDRA GODOY, DNI N° 22.898.234

Cargo: **INTENDENTE MUNICIPAL**

Localidad: **QUILINO Y VILLA QUILINO**

Departamento: **ISCHILÍN**

Importe que solicita: **Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
Y CINCO MIL (\$ 2.475.000)**

Plazo que pide para la devolución del préstamo: **TREINTA Y SEIS (36)
CUOTAS MENSUALES**

Costo total del proyecto al que se destinara el préstamo: **Pesos TRES
MILLONES (\$ 3.000.000)**

Tiempo previsto para la ejecución total del proyecto: **TREINTA (30) DÍAS**

Tiempo previsto para la utilización del préstamo: **TREINTA (30) DÍA**

